

La Secretaría de Salud ("SS"), la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ("STPS"), la Secretaría de Economía ("SE") y el Instituto Mexicano del Seguro Social ("IMSS") publicaron conjuntamente, en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación ("DOF") del 29 de mayo de 2020, el Acuerdo por el cual se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas (los "Lineamientos") mismos que entran en vigor en la misma fecha de publicación, y que son de aplicación general en todos los centros de trabajo del país.

Los Lineamientos tienen por objetivo establecer las medidas específicas, algunas con carácter indispensable y otras recomendables, que se deberán implementar por los centros de trabajo a partir del 1º de junio de 2020, para lograr un regreso seguro, ordenado, escalonado y responsable, con base en los siguientes criterios:

|  |  |  |  |                 |
|--|--|--|--|-----------------|
| 1.   | <b>Tipo de Actividad Económica</b>   | Esencial                                       | Con base en Acuerdos publicados en el DOF en fechas 31 de marzo, 6 de abril y 14 de mayo |                 |
|  |  | No Esencial                                    |  |                 |
| 2.   | <b>Tamaño del Centro de Trabajo / Empresa</b>  | Micro  | Hasta 10 trabajadores  |                 |
|  |  | Pequeña  | De 11 hasta 30 trabajadores (comercio)   |                 |
|  |  |  | De 11 hasta 50 trabajadores (servicios e industria)                                      |                 |
|  |  | Mediana  | De 31 hasta 100 trabajadores (comercio)  |                 |
| De 51 hasta 100 trabajadores (servicios)<br>De 51 hasta 250 trabajadores (industria) |  |  |  |                 |
| Grande   | De 101 trabajadores en adelante (comercio y servicios)   |  |  |                 |
|  | De 251 trabajadores en adelante (industria)  |  |  |                 |
| 3.   | <b>Nivel de Alerta Sanitaria Semanal para el municipio donde se encuentre ubicado el centro de trabajo</b> | Semáforo de Riesgo por Epidemiológico Regiones | Máximo   | <b>Rojo</b>     |
|  |  |  | Alto   | <b>Naranja</b>  |
|  |  |  | Medio  | <b>Amarillo</b> |
|  |  |  | Cotidiano  | <b>Verde</b>    |
| 4.   |  | Instalaciones Físicas                          |  |                 |

|  |   |   |  |
|--|---|---|--|
|  | <b>Características Internas del Centro de Trabajo / Empresa</b> | Procesos Operativos / Producción          |  |
|  |   | Personal Vulnerable                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• mujeres embarazadas o lactando</li> <li>• personas con obesidad</li> <li>• adultos mayores de 60 años</li> <li>• personas que viven con diabetes e hipertensión descontroladas, VIH, cáncer, con discapacidades, trasplante, enfermedad hepática, pulmonar, así como trastornos neurológicos o del neurodesarrollo (epilepsia, accidentes vasculares, distrofia muscular, lesión de médula espinal).</li> </ul> |
|  |   | Personal con Responsabilidades Familiares | personas trabajadoras que conviven en su hogar o tienen a su cargo el cuidado de menores de edad, personas adultas mayores y personas en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio.   |

Se incluye como parte de los Lineamientos, las listas de comprobación de medidas necesarias a implementar, recursos de capacitación y de asesoría por parte del IMSS.

Todas las empresas consideradas esenciales deberán cumplir con un proceso de autoevaluación electrónica a través de la plataforma [www.nuevanormalidad.gob.mx](http://www.nuevanormalidad.gob.mx).

Para el caso de las empresas dedicadas a la construcción, minería y la referente a la fabricación de equipo de transporte que hubieran realizado su autoevaluación durante el periodo comprendido del 18 al 31 de mayo, y que cuenten con la aprobación del IMSS, no será necesario que realicen el trámite nuevamente.

Las empresas no esenciales podrán realizar el referido trámite de manera voluntaria, recibiendo por parte del IMSS un distintivo. Se destaca que todas las empresas, esenciales y no-esenciales, son sujetos de inspección por parte de las autoridades competentes.

Los Lineamientos están basados en cuatro principios rectores que son (i) privilegiar la salud y la vida, (ii) solidaridad y no discriminación (iii) economía moral y eficiencia productiva, y (iv) responsabilidad compartida (pública, privada y social).

Se deja abierta la posibilidad de que se emitan nuevos lineamientos específicos para cada sector de la economía.

### Semáforo y Nivel de Alerta

Como se había establecido anteriormente operará un sistema de semáforo epidemiológico semanal por regiones (estatal o municipal) que será operado por la autoridad federal.

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| <b>Máximo</b><br><b>Rojo</b>     | Solamente empresas esenciales pueden operar observando los Lineamientos |
|                                  | El personal vulnerable deberá permanecer bajo resguardo domiciliario    |
|                                  |   |
| <b>Alto</b><br><b>Naranja</b>    | Operación plena de empresas esenciales                                  |
|                                  | Empresas no esenciales con operación reducida del 30%                   |
|                                  |   |
| <b>Medio</b><br><b>Amarillo</b>  | Actividad económica plena   |
|                                  | Espacios públicos acotados  |
|                                  |   |
| <b>Cotidiano</b><br><b>Verde</b> | Reanudación total de actividades  |

Cabe señalar que conforme al sistema de alerta federal que han indicado las autoridades, todo el país se encuentra en nivel máximo (rojo), excepto por el estado de Zacatecas, mismo que se encuentra catalogado como alto (naranja). En este sentido, el 1º de junio solamente podrán retornar las empresas consideradas esenciales. Se recomienda verificar el sistema de alerta frecuentemente.

### Principales Obligaciones de los Patrones

- Incorporar un Comité o Persona Responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas para la Nueva Normalidad en el marco del COVID-19.
- Implementar una estrategia de control que comprenda medidas de promoción y protección a la salud.

- Impartir capacitación a su personal, incluyendo puestos directivos.
- Proporcionar equipo de protección personal a los trabajadores, incluyendo cubre bocas y, de ser aplicable, lentes de seguridad y protector facial.
- Priorizar en la medida de lo posible el trabajo a distancia para el personal vulnerable en niveles de alerta alto y medio.

### Medidas Indispensables de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral

| Medidas Indispensables   | Micro y Pequeña | Mediana | Grande |
|--|-----------------|---------|--------|
| <p>Se designa un comité o persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas para la Nueva Normalidad en el marco del COVID-19. Dicho comité o persona responsable deberá realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lleva a cabo la categorización del centro de trabajo, con el fin de identificar las medidas que deberán ser implementadas.</li> <li>• Se cerciora que las estrategias generales de control son correctamente implementadas.</li> <li>• Se mantiene informado de las indicaciones de la autoridad federal para, en su caso, comunicar a la población trabajadora sobre nuevas medidas que deban implementarse.</li> <li>• Identifica a la población en situación de vulnerabilidad para la implementación de las medidas de protección necesarias.</li> <li>• Constata la correcta implementación de todas las medidas en la empresa o el centro de trabajo.</li> </ul> | X               | X       | X      |
| <p>En caso de que el proceso productivo o servicio lo permita, las estaciones y áreas de trabajo se delimitan con barreras físicas, en caso contrario, las estaciones de trabajo se delimitan con señalizaciones o marcas en el piso asegurando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas trabajadoras.</p>   | X               | X       | X      |
| <p>Se toma la temperatura corporal al ingreso y egreso de la empresa.</p>  | X               |         |        |
| <p>Cuenta con lineamientos para el control de visitas, proveedores y contratistas en materia de higiene, sana distancia y uso obligado de cubre bocas, que debe seguirse al ingreso, permanencia y salida del lugar.</p>   | X               | X       | X      |
| <p>Cuenta con protocolos de limpieza y desinfección diaria de áreas, superficies, objetos de contacto y de uso común, que incluyen</p>   | X               | X       | X      |

| Medidas Indispensables   | Micro y Pequeña | Mediana | Grande |
|--|-----------------|---------|--------|
| lavar con agua, jabón, desinfectar con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5%.   |                 |         |        |
| Se les proporciona a todas las personas trabajadoras cubre bocas y protección ocular o facial, según lo permita el puesto de trabajo, en aquellas áreas que por su tamaño y distribución de equipos sea complejo, se mantienen distancias mínimas de al menos 1.5 metros entre las personas trabajadoras.  | X               | X       | X      |
| Todas las personas trabajadoras tienen acceso a agua, jabón, toallas desechables de papel, así como a alcohol al 60% o gel desinfectante para la manipulación del equipo de protección personal.   | X               | X       | X      |
| Se cuenta con protocolos de acceso con filtro sanitario que incluye la determinación de la temperatura corporal al ingreso y egreso de la empresa. En caso de no ser posible determinar la temperatura corporal al egreso de las instalaciones, ésta deberá tomarse antes de que concluya el turno en las estaciones de trabajo donde se ubican las personas trabajadoras. |                 | X       | X      |
| Se tiene un programa de capacitación para el personal directivo o patrones de las acciones a realizar en la empresa para prevenir y evitar cadenas de contagio por COVID-19; puede hacerse uso del material de CLIMSS que se ubica en la liga siguiente:<br><a href="https://climss.imss.gob.mx/">https://climss.imss.gob.mx/</a>  | X               | X       | X      |
| Cuenta con un instrumento para identificar síntomas, contactos en el trabajo y comunitarios.   | X               | X       | X      |
| Cuenta con guía de actuación para los casos en que una persona trabajadora manifieste síntomas de COVID-19, con la finalidad de protegerlo, así como al resto de las personas trabajadoras y su familia, que incluya: lineamientos para manejo de personas trabajadoras sospechosas, contactos, confirmados y su reincorporación al trabajo.                               | X               | X       | X      |

\* \* \*

*Este documento es un resumen con fines de divulgación exclusivamente. No constituye opinión alguna ni podrá ser utilizado ni citado sin nuestra autorización previa y por escrito. No asumimos responsabilidad alguna por el contenido, alcance o uso de este documento. Para cualquier comentario respecto al mismo, favor de dirigirse con cualquier socio de nuestra firma.*